

Expediente: **2203/12**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ ROJAS ADRIANA MARGARITA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - **BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR**

20170409133 - **NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO**

20175262858 - **GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **ROJAS, ADRIANA MARGARITA-DEMANDADO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 2203/12



H104067792785

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ ROJAS ADRIANA MARGARITA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°2203/12

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002333193 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$33120 (\$36000 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado NAVARRO, ANGEL RICARDO, CUIT N° 20-17040913-3 descontado \$2880 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 1116/51, CBU: 3210270350000000116513 del Banco Santiago del Estero S.A., perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002333193 el importe de \$6480 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados en autos al letrado NAVARRO, ANGEL RICARDO, CUIT N° 20-17040913-3 (8% a cargo del nombrado letrado -\$2880- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$3600-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Por otro lado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002333193 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$33120 (\$36000 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado GRAMAJO, JULIO ROBERTO CUIT N° 20-17.526.285-8 descontado \$2880 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 3684712-301/0, CBU: 2590102120368471230103 del Banco BMA, perteneciente al mismo.- V.- Por último, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002333193 el importe de \$6480 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados en autos al letrado GRAMAJO, JULIO ROBERTO CUIT N° 20-17.526.285-8 (8% a cargo del nombrado letrado -\$2880- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$3600-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman,

abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- **VI.- Ténganse presentes los certificados negativos de deudor alimentario acompañados por los letrados presentantes.- Fdo. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ - GRB 2203/12**

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.